

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2020-OCI/5338-SVC

**VISITA DE CONTROL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
ACORIA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA**

**“MÓDULOS HABITACIONALES “SUMAQ WASI”
EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL
ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021
CONVENIO N° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 AL 07 DE OCTUBRE DE 2020**

HUANCAVELICA, 13 OCTUBRE DE 2020

2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2020-OCI/5338-SVC

**"MÓDULOS HABITACIONALES "SUMAQ WASI" EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN
MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021
CONVENIO N° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR"**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	11
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2020-OCI/5338-SVC

**"MÓDULOS HABITACIONALES "SUMAQ WASI" EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN
MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021
CONVENIO N° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR"**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante oficio n.° 852-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 30 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de orden de servicio n.° 5338-2020-033, en el marco de lo previsto de la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, publicada el 25 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

 Determinar si el Programa Nacional de Vivienda Rural, en adelante, PNVR efectuó la identificación y selección de las familias beneficiarias según lo establecido y si la ejecución de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", en el marco del Convenio n.° 138-2019-HVCA/VMVU/PNVR, se viene realizando de conformidad con lo señalado en el expediente técnico, sus modificaciones y la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 
1. Establecer si el PNVR efectuó la identificación y selección de las familias beneficiarias del convenio n.° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa aplicable.
 2. Determinar si los módulos habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados, en el marco del convenio n.° 139-2019-HCA/VMVU/PNVR, en estado concluidos, cumplen con lo señalado en el expediente técnico aprobado, sus modificaciones y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

 El servicio de control corresponde a la actividad de término de obra de la Fase Operativa del proceso de construcción de módulos habitacionales "Sumaq Wasi", en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021", en adelante, PMAHF, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2019-PCM de 7 de febrero de 2019 y actualizado al 2020, con el Decreto Supremo n.° 104-2020-PCM de 12 de junio de 2020.

En la etapa de ejecución se realizó la verificación selectiva del cumplimiento de la calidad de los módulos habitacionales ejecutados, en estado concluido, según el expediente técnico aprobado (especificaciones técnicas) y modificaciones; la cual se realizó al Convenio n.° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Unión Vista Alegre Laimina, Pueblo Libre y Otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

Aprobación del Expediente Técnico

El expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Unión Vista Alegre Laimina, Pueblo Libre y Otros – distrito de Acoria – provincia de Huancavelica – departamento de Huancavelica", fue aprobado mediante Resolución Directoral n° 153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019.

Con fecha 13 de setiembre de 2019 se firmó el Convenio N° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR. Convenio de Cooperación entre el programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Unión Vista Alegre Laimina, Pueblo Libre y Otros – distrito de Acoria – provincia de Huancavelica – departamento de Huancavelica".

Contrato de Supervisión de Obra

Mediante Contrato de Locación de Servicio N°001-2019, el Núcleo Ejecutor – Convenio n° 138-HCA/VMVU/PNVR, suscribe el contrato por el servicio de Supervisor de Proyecto con el Sra. Flor Rosario Ramírez Fernandez, con DNI N° 21435576, por el monto de S/ 34 800,00, para prestar sus servicios de supervisión en la ejecución técnica, administrativa y financiera del Proyecto.

Contrato de Residente de Obra

 Mediante Contrato de Locación de Servicio N°002-2019, el Núcleo Ejecutor – Convenio n° 138-HCA/VMVU/PNVR, suscribe el contrato por el servicio de Residente de Obra con el Sr. José Miguel Alegre Chávez, con DNI N°43016834, por el monto de S/ 35 550,00, para prestar sus servicios en la dirección técnica del proyecto, asesorar y acompañar a los representantes del núcleo ejecutor.

Ejecución de la Obra

 Con fecha 01 de octubre de 2019, se firma el acta de inicio de Obra: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Unión Vista Alegre Laimina, Pueblo Libre y Otros – distrito de Acoria – provincia de Huancavelica – departamento de Huancavelica", cuya meta es el mejoramiento de 83 viviendas rurales, con un plazo de ejecución 90 días calendarios, proyectándose el 29 de diciembre del 2019 como fecha de culminación.

 Mediante informe n.°004-2019-NE CONVENIO N°138-2019-HCA/RES/JMAC de 27 de octubre de 2019, el Arq. José Miguel Alegre Chávez, residente de obra, remite el informe deductivos n.°1, al Ing. Flor Rosario Ramírez Fernández, supervisor del proyecto, la cual posteriormente, fue aprobada mediante Resolución Directoral n.° 283-2019/VIVIENDA/VMVU-PNVR de 11 de diciembre de 2019, por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Iván Ramos Pastor, señalando lo siguiente: "(...) Aprobar la modificación de expediente técnico por deductivo por reducción de la meta física (deductivo por beneficiario o viviendas deducidas), (...) con un presupuesto deductivo de S/ 23 307,52, que deduce 1 vivienda, quedando un total de 82 viviendas por ejecutar(...)"

En el transcurso de la ejecución de la obra, se evidencian que hubo 4 ampliaciones de plazo; las ampliaciones de ejecución de obra n.°1, 2 y 3, fueron aprobadas mediante Resolución Directoral n.° 99-2020/VIVIENDA/VMVU-PNVR de 05 de marzo de 2020, por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Iván Ramos Pastor, por un total de 61 días calendarios (de acuerdo a tres solicitudes de ampliaciones de plazo por 30, 17 y 14 días calendarios respectivamente), indicándose como nueva fecha de terminación de obra el 28 de febrero del 2020; la ampliación de ejecución de obra n.°4, fue aprobada



mediante Resolución Directoral N° 107-2020-VIVIENDA/VMUV-PNVR de 11 de marzo del 2020, por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Iván Ramos Pastor, por el término acumulado de 11 días calendarios, indicándose como nueva fecha de terminación de obra el 10 de marzo de 2020.

Posteriormente, con informe N°012-2020/NE-138-HCA/SUP-FRRF de 25 de agosto de 2020, la Ing. Flor Rosario Ramírez Fernández, supervisor de obra, remitió la liquidación de obra a los representantes del Convenio N° 138-2019-HCA/VMUV/PNVR, señalando lo siguiente: "(...) El Avance físico de Obra es de 100%, incluye todos los componentes del expediente técnico. (...) Se ha construido 82 módulos habitacionales, con un área techada de 40.31m² y área construida de 26.25m², y consta de 02 ambientes para dormitorio, 01 espacio social y un Hall o área tapón. (...)".

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación efectuada a la ejecución del proyecto Módulos Habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados en el Marco del Plan Multisectorial Ante Heladas y Friaie 2019 – 2021, Convenio n° 138-2019-HCA/VMUV/PNVR, se han identificado situaciones adversas que podrían afectar el propósito del Programa Nacional de Vivienda Rural, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual se detallan a continuación.

1. EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL ENTREGÓ MÓDULOS HABITACIONALES A BENEFICIARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO LIBRE, CON INADECUADA EJECUCIÓN, SIN QUE CUMPLA LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CITADOS MÓDULOS Y EL OBJETIVO DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE LOS FENÓMENOS DE HELADAS Y FRIAIE.

De la visita técnica realizada a los módulos habitacionales del centro poblado de Pueblo Libre del distrito de Acoria, de la provincia y departamento de Huancavelica, la comisión de control advirtió situaciones que ponen en riesgo la calidad de las partidas ejecutadas, que incumplen con lo establecido en el expediente técnico, asimismo dichos módulos habitacionales no garantizarían el objeto del proyecto que es reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición de los fenómenos de heladas y friaie; dichas observaciones se resumen en siguiente cuadro n° 1

Cuadro n.° 1
Cumplimiento de la construcción de los módulos habitacionales de los centros poblados
Pueblo Libre según Expediente Técnico

N°	BENEFICIARIO	DNI	CENTRO POBLADO	CUMPLIMIENTO SEGÚN PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				
				ENLUCIDO DE YESO		PUERTA	VENTANA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
				en Muro Ladrillo	en Derrame en Vanos con Yeso	Contraplaca cada	Contraplaca cada	
1	Ramos Quispe Edson	46943199	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
2	Cesar Huaman Cayetana	23207181	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
3	Fernandez de Rojas Feliciano	23221991	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
4	Quispe Huaman Glicerio	23221369	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
5	Ramos Cesar Víctor	23256407	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
6	Ramos Huamani Fortunato	23255709	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
7	Ticllacuri Quispe Elma	71223257	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
8	Flores Cuelo Martin	23217451	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI

N°	BENEFICIARIO	DNI	CENTRO POBLADO	CUMPLIMIENTO SEGUN PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				
				ENLUCIDO DE YESO		PUERTA	VENTANA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
				en Muro Ladrillo	en Derrame en Vanos con Yeso	Contrapla cada	Contrapla cada	
9	Ramos Cursi Lucia	47930751	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
10	Ramos Ataucusi Teodolinda	44387853	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
11	Huamani Huaman Yanet Marleni	70467754	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
12	Quispe Rodrigo Claudia Juliana	23256031	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
13	De la Cruz Ccente Carmen	23276468	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
14	Ataucusi Cesar Carlos	43139653	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
15	Cusi Quispe Félix	23207257	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
16	Cusi Huaman Eusebia	23216620	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
17	Jurado de Urbina Florentina	23217321	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
18	Rojas Fernandez Marcos	23255739	Pueblo Libre	NO	NO	NO	NO	SI
19	Cesar Quispe Alipio	23277762	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI
20	Percca Ramos Nermila	23217058	Pueblo Libre	SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Formato de Campo "E" – Verificación de Obra Terminada Módulos Habitacionales Sumaq Wasi en el marco del PMAHF

Elaborado por: Comisión de Control

(1) ENLUCIDO DE YESO EN MURO DE LADRILLO Y DERRAME EN VANOS:

De la visita realizada a los centros poblados beneficiados por módulos habitacionales "Sumaq Wasi" del programa Nacional de Vivienda Rural, en adelante (PNVR), se evidencia que un (01) módulo ubicado en el centro poblado de Pueblo Libre, presentan imperfecciones en el acabado final de las paredes internas y derrames de vanos de ventanas (presencia de fisuras en acabado de yeso), que se presume fue ocasionado por la falta de mano de obra calificada en el proceso constructivo de la ejecución de la partidas de enlucido de yeso muros y derrames de vanos con yeso, situación que no habría cumplido el proceso constructivo señalado en el detalle de cortes "Plano de Cortes", de lámina "A-02" del expediente técnico del proyecto.

Asimismo, incumpliría con el numeral "10.01 Enlucido de Yeso en Muro Ladrillo E=1cm" de las especificaciones técnicas del expediente técnico, que señalan lo siguiente: "(...) Se debe conseguir cubrir la mayor parte de la superficie, con la finalidad de mejorar el acabado y brindar protección a los muros. (...) El supervisor verificara la correcta ejecución de la partida, así como la calidad de los materiales, acabado final y exigencias indicadas en las presentes especificaciones. (...)"

Las situaciones advertidas se muestran en el siguiente panel fotográfico:



(2) PUERTAS CONTRAPLACADAS:

Por otro lado, de la verificación realizada a las puertas de los módulos habitacionales de los beneficiarios del centro poblado de Pueblo Libre, del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se constató que veinte (20) módulos presentan puertas interiores (P-03) que no cuentan con la instalación de jaladores metálicos y de las cerraduras tipo pasador 2", situación que incumple con el proceso de instalación de puertas interiores de obra, conforme lo detalla en el plano de "Detalle de Puerta P-03", de láminas "D-06" del expediente técnico del proyecto.

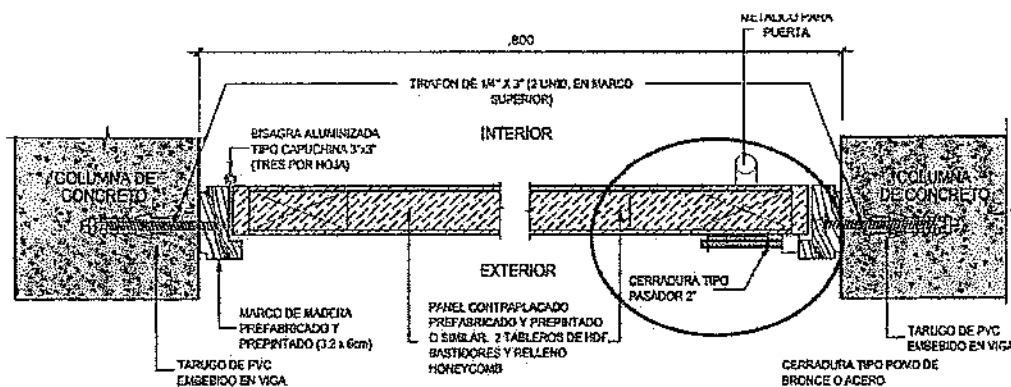
Asimismo, las puertas interiores del módulo habitacional del beneficiario n°15, no han sido instaladas teniendo el principio de hermeticidad, al encontrarse hundida y sin la instalación fija de los marcos de la puerta.

Las situaciones descritas se pueden observar en las siguiente fotografías e imagen.

Galería de fotografías N° 2



Imagen N° 02: Detalle de instalación de la Cerradura Tipo Pasador de 2" y jaladores metálicos, según Plano de Expediente Técnico



SECCIÓN 6

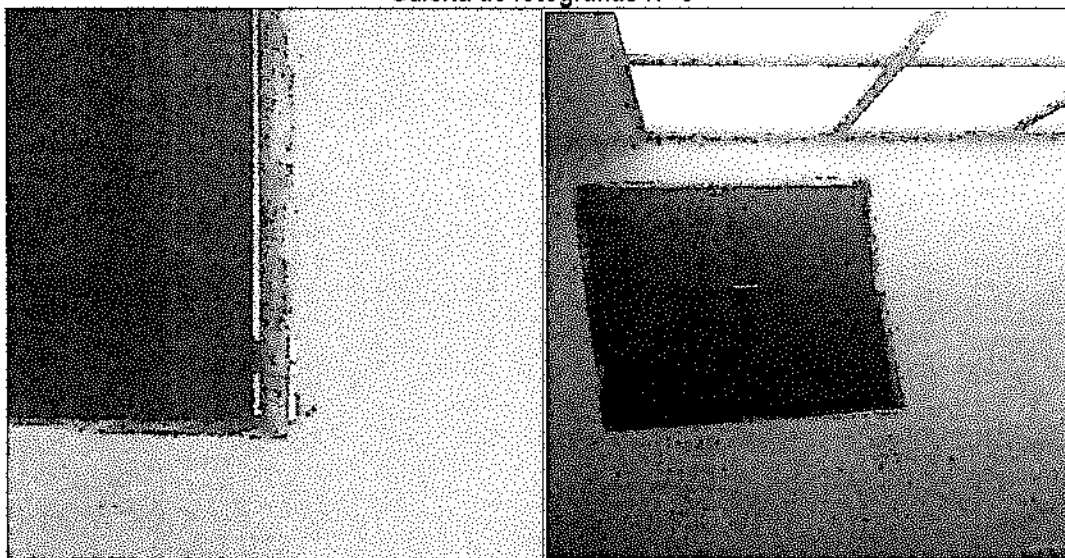
ESC. 1/5

Fuente: Extracto de los planos de "Detalle de Puerta P-03", de láminas "D-03" del expediente técnico del proyecto.
Elaborado por: Comisión de control

(3) VENTANAS

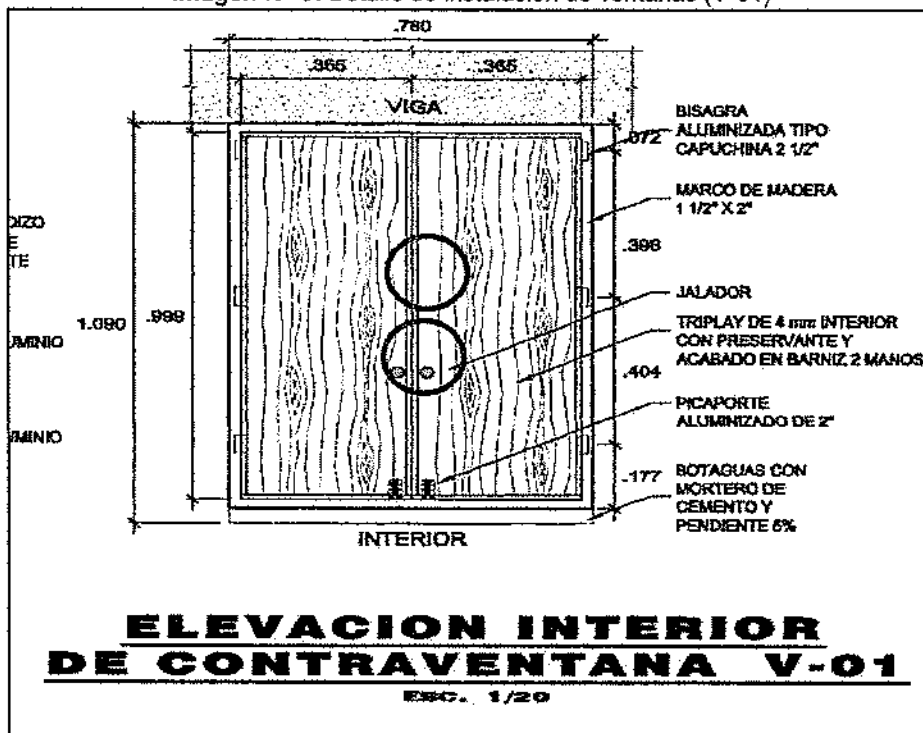
De la inspección realizada de los módulos habitacionales de los beneficiarios del centro Poblado de Pueblo Libre, se verificó que veinte (20) módulos presentan ventanas (V-01), que incumplen el principio de hermeticidad, al no encontrarse selladas, de la misma forma se verificó que no cuentan con la instalación de los jaladores y picaportes aluminizados de 2" en la parte inferior de la ventana, situación que incumple con el proceso de instalación de ventana interiores de obra, conforme lo detalla el plano "Detalle de Ventana V-01", lámina "D-07" del expediente técnico del proyecto; hechos que se pueden observar en las siguiente fotografías e imagen.

Galería de fotografías N° 3



Fotografía N° 7 y 8: De la verificación a los módulos habitacionales, se advirtió que veinte (20) módulos presentan ventanas (V-01), no se encuentra selladas, incumpliendo el principio de hermeticidad.

Imagen N° 3: Detalle de instalación de ventanas (V-01)



Fuente: Extracto del plano "Detalle de Ventana V-01", lámina "D-07" del expediente técnico del proyecto.
Elaborado por: Comisión de control

Las situaciones antes descritas incumplen con las siguientes normativas.

- Expediente Técnico "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Unión Vista Alegre Laimina, Pueblo Libre y Otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancaavelica – Departamento de Huancaavelica", aprobado mediante Resolución Directoral N° 153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

10. ENLUCIDO DE YESO

10.01. ENLUCIDO DE YESO EN MURO LADRILLO E=1 CM

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de la mano obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para el acabado con yeso el cual brindara un acabado a los muros en la cara exterior de la vivienda

10.02. DERRAME EN VANO CON YESO E= 1.5 CM

DESCRIPCIÓN

Se debe preparar una mezcla de yeso, la cual deberá ser aplicada sobre las superficies establecidas.

La pasta debe emplearse inmediatamente después del amasado y limpiar convenientemente los utensilios de trabajo. Este se debe aplicar de tal manera que se deba conseguir una superficie lisa.

(...)

14. PUERTAS

14.01. PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.80 X 2.10 M INCLUYE INSTALACION

DESCRIPCIÓN

La partida comprende la mano de obra, los materiales, herramientas para el suministro y la instalación de la puerta Contraplacada o prefabricada de 0.80 X 2.10m, incluyendo bisagras y cerradura necesarias para su instalación

(...)

15. VENTANAS

DESCRIPCIÓN

(...)

Contraventana

Llevaran marco de madera y hojas contraplacadas con triplay de e=4 mm y con relleno de aserrín, viruta o lana, según detalles que se muestran en los planos.

12. PLANOS

12.05 PLANOS DE ARQUITECTURA

12.05.02 Lamina N°A-02 "Plano de Cortes"

12.07 PLANOS DE DETALLES

12.07.06 Lamina N°D-06 "Plano de Detalles de Puerta P-03"

12.07.07 Lamina N°D-07 "Plano de Detalles de Ventana V-01"

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA de fecha 21 de junio de 2006 y sus modificatorias.

TITULO I

GENERALIDADES

NORMA G.010



CONSIDERACIONES BÁSICAS

Artículo 5° Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

(...)

c. Habitabilidad:

Protección térmica y sonora, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades.

(...)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 14° Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)

Artículo 16° Los profesionales responsables del proyecto, tienen derecho a supervisar la ejecución de las obras que proyecten, con el fin de verificar que se está cumpliendo con los diseños y especificaciones establecidas por ellos, existiendo o no un contrato específico sobre la mesa.

(...)

Artículo 30° Es obligación del profesional responsable de obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra

e) Solicitar al cliente la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibles entre planos o entre estos y las especificaciones

f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra

i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.

Artículo 38° En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se siga procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra

Artículo 40° Es responsabilidad del Supervisor de obra:

a) Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.

b) Revisar la clasificación del personal del contratista, proveedor o subcontratista que participe En el proyecto de construcción

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.

e) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del proyecto.

TITULO III EDIFICACIONES



NORMA GE.030
CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1 ° El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

NORMA A.010
CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

Artículo 3°. Las obras de edificación deberán tener calidad arquitectónica, la misma que se alcanza con una respuesta funcional y estética acorde con el propósito de la edificación, con el logro de condiciones de seguridad, con la resistencia estructural al fuego, con la eficiencia del proceso constructivo a emplearse y con el cumplimiento de la normativa vigente.

NORMA A.020
VIVIENDA

Artículo 1° Constituyen edificaciones para fines de vivienda aquellas que tienen como uso principal o exclusivo la residencia de las familias, satisfaciendo sus necesidades habitacionales y funcionales de manera adecuada.

- **Convenio N° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR, de 13 de setiembre de 2019, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Unión Vista Alegre Laimina, Pueblo Libre y Otros – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".**

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

(...)

5.4 Los representantes del NÚCLEO EJECUTOR se obligan solidariamente a cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio y son responsables civiles y penalmente en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de EL PROYECTO, conforme al expediente técnico aprobado por EL PROGRAMA.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Del Núcleo Ejecutor

(...)

6.1.2. Ejecutar EL PROYECTO financiado por EL PROGRAMA, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, el presente Convenio y la normatividad que rige para la ejecución de EL PROYECTO.

(...)

6.1.4. Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución de EL PROYECTO, conforme al Expediente Técnico aprobado.

(...)



6.2 DEL PROGRAMA

(...)

6.2.4. Convocar, calificar, registrar y asignar al supervisor del proyecto, residente, capacitador técnico, gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención de EL PROGRAMA, de acuerdo a la normatividad aprobada para la ejecución de EL PROYECTO.

6.2.5. Brindar, a través de los especialistas técnico y social de EL PROGRAMA, la asistencia técnica y social, así como el monitoreo técnico y social al NÚCLEO EJECUTOR, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de EL PROYECTO, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero de la gestión del NÚCLEO EJECUTOR.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

13.5 EL PROGRAMA encarga al Supervisor del proyecto la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de EL PROYECTO, así como el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos que se realicen de acuerdo a los establecido en presente Convenio y en la normatividad aplicable.

 La situación antes descrita, con respecto a la inadecuada ejecución de los módulos habitacionales del Programa Nacional de Vivienda Rural "Sumaq Wasi", que incumple con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, afectarían a la calidad de la construcción de los módulos habitacionales y el objetivo de reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición de los fenómenos de heladas y friaje.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

 La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al término de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", que corresponde a la Fase Operativa del Convenio N° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR, se encuentran en el acervo documentario del PNVR.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

 Durante la Visita de Control no se realizó la comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al PNVR.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al término de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", que corresponde a la Fase Operativa del Convenio N° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PNVR, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del PNVR el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control "Módulos habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados en el marco del Plan multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021 Convenio n° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos trazados.
2. Hacer de conocimiento al Titular de PNVR que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

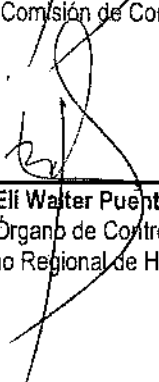
Huancavelica, 13 de octubre de 2020.


CPC. Nancy Quinto Segovia
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Ing. Raúl Esplana Boza
Especialista
Comisión de Control


Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhuamán
Supervisor
Comisión de Control




Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhuamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA VISITA DE CONTROL

- Est*
1. EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL ENTREGÓ MÓDULOS HABITACIONALES A BENEFICIARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO LIBRE, CON INADECUADA EJECUCIÓN, SIN QUE CUMPLA LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CITADOS MÓDULOS Y EL OBJETIVO DE REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE LOS FENÓMENOS DE HELADAS Y FRIAJE.

Rafael

3

N°	DOCUMENTO
1	Resolución Directoral n.º153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019, de aprobación del Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Unión Vista Alegre Laimina, Pueblo Libre y Otros – distrito de Acoria – provincia de Huancavelica – departamento de Huancavelica".
2	Convenio n.º138-2019-HCA/VMVU/PNVR, de 13 de setiembre de 2019, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en los centros poblados de Unión Vista Alegre Laimina, Pueblo Libre y Otros – distrito de Acoria – provincia de Huancavelica – departamento de Huancavelica"
3	Informe Técnico N.º 003-2020-CG/GRHV-REB de 12 de octubre de 2020
4	Fichas de campo A, B, C y E.





Gobierno Regional
HUANCVELICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Huancavelica, 13 de octubre de 2020

OFICIO N° 965-2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Sr:

IVÁN RAMOS PASTOR

Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Avenida República de Panamá n.° 3650

Lima/Lima/San Isidro. -

ASUNTO : Comunicación de informe de Visita de Control n.° 039-2020-OCI/5338-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG. Publicada el 30 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsabilidad de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Módulos Habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021", Convenio n.° 138-2019-HCA/VMVU/PNVR", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 039-2020-OCI/5338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, en el marco de la sexta disposición complementaria final adicionada a la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado a través de la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Órgano de Control Institucional

Lic. Adm. Eli Walter PUENTE ASTUHUAMAN
Jefe del OCI

EWPA /nqs
Archivo.

Reg. Documento N° 1646089
Reg. Expediente N° 1254297

Zimbra:

ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe

Re: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 39-2020-OCI/5338-SVC**De :** Mesa de Partes <mesadepartes@vivienda.gob.pe> mié., 14 de oct. de 2020 12:30**Asunto :** Re: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 39-2020-OCI/5338-SVC 1 ficheros adjuntos**Para :** ORGANO CONTROL INTERNO
<ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe>

Buenos días:

Le informamos que su documento fue registrado con **Hoja de Trámite N° 108047-2020**.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que ahora puede enviar documentos a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, registre los datos de la municipalidad, genere un usuario, envíe su documento y recibirá el número de hoja de trámite

Atentamente,

Conde Solange

PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**Mesa de Partes**

Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

Telf. 211 7930 / Anexo 6104 - 6105

www.gob.pe/vivienda

Seamos el primer Ministerio en implementar Seals Transparentes con el fin de comprometer al Gobierno en la lucha contra la corrupción.



Guárdanos el medio ambiente. Ahorra agua, energía y recursos naturales.
Construye este mundo y el futuro de tu comunidad.

El mié., 14 de oct. de 2020 a la(s) 10:51, ORGANO CONTROL INTERNO
(ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe) escribió:

Sr.**Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Con el saludo de la mañana, remito el INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 38-2020-OCI/5338-SVC.

Atte,

OCI - GOB.REG.HVCA

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

--

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner** en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

— **108047.pdf**
113 KB

De : ORGANO CONTROL INTERNO
<ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe>

mié., 14 de oct. de 2020 10:50

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 39-2020-OCI/5338-SVC

Para : mesadepartes <mesadepartes@vivienda.gob.pe>

Para o CC : nquinto <nquinto@contraloria.gob.pe>

Sr.

Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Con el saludo de la mañana, remito el INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 38-2020-OCI/5338-SVC.

Atte,

OCI - GOB.REG.HVCA

— **OFICIO E INFORME DE LA VISTA DE CONTROL N° 039.pdf**
505 KB
